



PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE FERIAS INCLUSIVAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO
AROSEMENA TOLA**

**CÓDIGO DEL PROCESO:
FI-GADMAT-2026-009**

Objeto de Contratación:

**“SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DE
LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL).”**

Marzo de 2026



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	CONDICIONES GENERALES 2.1 Condiciones de inclusión 2.2 Inhabilidades 2.3 Uso del Pliego 2.4 Cronograma 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores 2.6 Garantías 2.7 Cancelación del Procedimiento 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto 2.9 Adjudicatario Fallido 2.10 Reclamos 2.11 Administración del Contrato 2.12 Convalidación de errores de forma 2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación 2.14 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
SECCION III	CONDICIONES PARTICULARES 3.1 Objeto de la contratación 3.2 Vigencia de la Oferta 3.3 Plazo de Ejecución 3.4 Términos de Referencia 3.4.1 Antecedentes 3.4.2 Justificación 3.4.3 Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación 3.4.4 Metas a Alcanzar 3.4.5 Productos o servicios esperados 3.4.6 Presupuesto Referencial 3.5 Condiciones adicionales respecto a la entrega 3.6 Forma de Pago 3.7 Metodología de Evaluación 3.8 Forma de presentar la Oferta 3.8.1 Adhesión a las Especificaciones Técnicas 3.8.2 Presentación y verificación del cumplimiento de Requisitos mínimos y convalidación de errores 3.9 Requisitos mínimos



SECCIÓN IV	MODELO DE FORMULARIO Formulario de la Oferta: 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso 4.2 Datos generales del proveedor 4.3 Tabla de cantidades y precios 4.4 Personal Técnico Mínimo 4.5 Equipo Mínimo 4.6 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento 4.7 Criterios de inclusión 4.7.1 Asociatividad 4.7.2 Criterios de igualdad 4.7.3 Parámetros de calidad 4.8 Compromiso de asociación o consorcio 4.9 Formulario Resolución A-044
SECCIÓN V	PROYECTO DE CONTRATO VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS
SECCIÓN VI	FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



FERIA INCLUSIVA
FI-GADMAT-2026-009

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y página web del Municipio de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, para la presentación de ofertas relacionadas con el: **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL)”**; que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 275.- Proveedores participantes: Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **USD 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**. El número de partida presupuestaria es **73.02.05** denominada **Espectáculos Culturales y Sociales**.



Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) N° 962200561 “SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS”.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: **USD 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor sin IVA.**

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
962200561	73.02.05	“SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL).”	Unidad	1	45.000,00	45.000,00

Forma de Pago: El pago se realizará contra entrega total de los servicios, con la presentación de la factura, aprobación del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Condiciones de pago:

Los pagos se realizarán una vez que se haya recibido el servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato, previo a la firma de las respectivas actas entrega – recepción, adjuntando factura del proveedor, informes del administrador del contrato y del proveedor.

El Administrador del contrato será responsable de verificar la ejecución de cada uno de los eventos, para lo cual elaborará un informe de recepción a conformidad que será el sustento para cada pago.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para el proceso del “Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)” es de tres días, un día previo la notificación del administrador de acuerdo al cronograma.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.secop.gob.ec.



2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	Se establecerá en el SOCE	
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.		
Fecha Límite solicitar Convalidación.		
Fecha Límite respuesta Convalidación.		
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha Límite de Adjudicación.		

La socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones se realizará a la fecha y hora establecidos en el cronograma, de forma presencial en el Auditorio del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

3. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica o delegado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple -no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares, los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por criterios de calidad.
4. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.
5. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.



6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.-Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías:

No Aplica.

Carlos Julio Arosemena tola, 27 de marzo de 2026.

ING. LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores participantes deberán encontrarse domiciliados en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola; para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL).”**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 75 y 76 de la LOSNCP; y, 336, 337 y 338 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos



mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	Se establecerá en el SOCE	
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.		
Fecha Límite solicitar Convalidación.		
Fecha Límite respuesta Convalidación.		
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha Límite de Adjudicación.		

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:

2.5.1 Artículo 278.- Socialización preguntas, respuestas y aclaraciones. - En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad contratante responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De las respuestas y aclaraciones se elaborará el acta correspondiente que deberá ser publicada en el Portal de Contratación Pública.

Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

2.5.2 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. - En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y



condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

2.5.3 Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología "Cumple o no cumple".

Esta metodología consiste en la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión establecidos en el modelo de pliego que para el efecto emitirá el SERCOP.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

2.5.4 Adjudicación y suscripción del contrato. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

2.6 Garantías: Por el monto y forma del servicio, no se requiere.



- 2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.
- 2.9 Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con el artículo 33 y 111 de la LOSNCP y artículos 415 y 416 del RGLOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

- 2.10 Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP.
- 2.11 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.12 Convalidación de errores de forma:** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal de Contratación Pública.



En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente y a través del portal de contratación pública los documentos correspondientes. La entidad contratante está obligada analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutivo o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Metodología "Cumple o no cumple"- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión establecidos en la herramienta del Sistema Nacional de Contratación Pública:

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Puntaje máximo: 60 puntos

CRITERIOS DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
	...a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	...a los oferentes que cuenten con al menos con el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5

Puntaje máximo: 20 puntos



Personas con Discapacidad	a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	10
Igualdad de Género	...a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva	5
Puntaje adicional: 15 puntos		
CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Parámetros de calidad	La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.	5
Puntaje adicional: 5 puntos		
TOTAL: 100 puntos		
← Regresar → Continuar		

2.13.1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por la entidad contratante son:

i. **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

NOTA: Los oferentes deberán presentar copia del RUC, RUP vigente y documentación que justifique su personería jurídica, natural, calificación artesanal, calificación y resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

ii. **Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

CRITERIO	CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
----------	----------------------	---------



INTERGENERACIONAL	Se otorgará diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
	Se otorgará diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5

Puntaje Máximo: 20 puntos

“El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.” Establecido dentro del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente o la cédula de identidad donde se establezca dicha condición.	10
IGUALDAD DE GÉNERO	Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5

Puntaje adicional: 15 puntos

Se recuerda que los señores oferentes que dentro de su oferta deberán presentar un listado de la nómina de socios donde se describa las personas de más de 65 años, personas de entre 18 y 29 años, personas con discapacidad, personas beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y donde se describa el género al que pertenecen y la autodefinición étnica, adjuntando sus respectivos copias de cedula de identidad, carnet del CONADIS, copias de la nómina de socios o accionistas a fin de proceder con la revisión y verificación de los requisitos mínimo.

Nota: Esta información debe contener el listado de la nómina de socios.

NOMBRES COMPLETOS	No CI.	EDAD	GÉNERO	ETNIA	DISCAPACIDAD	BENEFICIARIO DEL BONO	FIRMA

iii. Parámetros de calidad:



La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Parámetros de calidad	Puntos
Certificado de capacitación en Riesgos Laborales.	5

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. Se debe presentar la documentación para la evaluación de la oferta.

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero)

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

2.14 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad y calidad.

2.15 Adjudicación y publicación: Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para prestación de los servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de



emisión de la actuación que pone fin a la etapa anterior.

2.16 Contrato: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



CÓDIGO DEL PROCESO:

FI-GADMAT-2026-009

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: “SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL).”

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta deberá estar vigente durante 30 días.

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución para el proceso del “Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)” es de tres días, un día previo la notificación del administrador de acuerdo al cronograma.

3.4. Términos de Referencia:

1. ANTECEDENTES

Mediante la ORDENANZA N° 058 QUE REGULA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, PATRIMONIO Y TURISMO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, de fecha 20 de febrero del 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Carlos Julio Arosemena Tola ha venido implementado actividades que fomenten la interculturalidad, la promoción y difusión cultural y turística como una interacción de afinidad entre las diversas etnias, culturas urbanas.

Art. 22.- Eventos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, institucionaliza como eventos oficiales los siguientes:

- a) Evento Cultural, Turístico, Productivo y Recreativo de Carnaval. (febrero o marzo)
- b) Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción, del cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)
- c) Evento Intercultural para el fomento y promoción de la creatividad y las artes de la niñez y adolescencia del cantón. (Julio)
- d) Evento Intercultural del Mes de las artes y la cultura (agosto)

El Concejo Municipal mediante Resolución, podrá declarar nuevos programas culturales, oficiales, previo informe de la Unidad de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Comisión para la Promoción, Difusión de la Gestión Cultural, Turística y Patrimonio.



En el periodo de gestión administrativa se ha realizado el EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y PRODUCCIÓN, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. (ABRIL) 2026, por un monto de 45000,00 no incluido el IVA.

Comprobando de esta manera que los rescates culturales a través del proyecto con enfoque a las manifestaciones culturales cuentan con el beneficio de estrechar lazos fraternos entre culturas, permite la interrelación cultural, rescata los saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades además de arraigar las raíces, potencia al turismo local, provincial y Nacional.

La Dirección de Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turismo en base al clasificador presupuestario y a la cedula de gastos asignada por la Dirección Financiera, estableció determinó su Plan Operativo Anual, contemplando el proyecto "EVENTO INTERCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y PRODUCCIÓN, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (ABRIL), con cargo a la partida presupuestaria 7.3.02.05 de Programas de Espectáculos Culturales y Sociales correspondientes al año fiscal 2026.

Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADM CJAT-SE-0009-2025-12-10-0004**, aprobó en segundo debate y definitivo el proyecto de Ordenanza del presupuesto para el ejercicio Económico del Año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, según informe Nro. 006-CPEyT-2025, de fecha 8 de diciembre del 2025 de la Comisión Permanente de lo Económico Tributario y de conformidad al informe jurídico Nro. 059 – DPS – GADM – CJAT – 2025, de fecha 9 de diciembre del 2025, suscrito por el Procurador Síndico municipal encargado.

Mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2026 de fecha 15 de enero del 2026, APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2026, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.

Mediante memorando N°0003 DDESCT, de fecha 05 de enero de 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita al Ing. Pavel Alvarado, Supervisor de Turismo la elaboración del proyecto denominado **Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)**.

Mediante memorando No. 010 – ST, de fecha 05 de febrero del 2026, el Ing. Pavel Alvarado Supervisor de Turismo, remite el proyecto denominado **Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)**, al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico.

Mediante memorando N° 0099 - DDESCT, de fecha 05 de febrero del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita al Arq. Gonzalo Guatemal,



director Técnico de Planificación Cantonal la factibilidad del proyecto denominado **Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril).**

Mediante memorando N° 0199 - DTPC, de fecha 09 de febrero del 2026, Arq. Gonzalo Guatemal, director Técnico de Planificación Cantonal, remite al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, la factibilidad del proyecto denominado **Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril).** Informe Factibilidad DTPC 007-2026.

Mediante memorando N° 0104-DDESCT, de fecha 09 de febrero del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita al Arq. Gonzalo Guatemal la Certificación POA del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril).**

Mediante memorando N° 0213-DTPC, de fecha 10 de febrero del 2026, el Arq. Gonzalo Guatemal en calidad de Director Técnico de Planificación Cantonal remite, al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, la certificación POA del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0106-DDESCT, de fecha 10 de febrero del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita al Ec. Aldrin Cuvi Director Administrativo, la certificación PAC y verificación de bienes o servicios catalogados del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando SCP-GADMAT-2026-010, de fecha 11 de febrero del 2026, la Lic. Carmen Calderón, Supervisora de Compras Públicas y Proveeduría, manifiesta al Ec. Aldrin Cuvi Director de Desarrollo Institucional, que el proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril),** si se encuentra contemplada en el PAC 2026 y la certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicara exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.

Mediante memorando No. 0137-DDI, de fecha 11 de febrero del 2026, el Ec. Aldrin Cuvi Director de Desarrollo Institucional comunica al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, que el proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril),** si se encuentra contemplado en el PAC 2026; La certificación de la contratación no se encuentra en el catálogo electrónico.

Mediante memorando No. 0119-DDESCT, de fecha 11 de febrero del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita certificación presupuestaria



al Ec. Fausto Erazo del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0171-DF, de fecha 19 de febrero del 2026, el Ec. Fausto Erazo Ayerbe Director Financiero remite al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, la certificación presupuestaria No. 96 del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0135 – DDESCT, de fecha 19 de febrero del 2026 y Hoja de Ruta 5957, de fecha 20 de febrero 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita a la Ing. Ligia Caiza Alcaldesa, el informe jurídico del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante Hoja de Ruta 5962, de fecha 20 de febrero del 2026, la Dirección de Procuraduría Sindica, ingresa el Informe Jurídico No. 13-DPS-GADM-CJAT-2026, del proyecto de contratación del servicio para el evento denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0002-DPS-GADM-CJAT-2026, de fecha 25 de febrero del 2026, la Ing. Ligia Caiza Presidenta de la Comisión Permanente de la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio, solicita se corrija de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones emitidas en ese día, en presencia de usted y los demás miembros de la comisión, modifíquese el numeral 12. CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 016-ST, de fecha 26 de febrero del 2026, el Ing. Pavel Alvarado Supervisor de Turismo remite a la Ing. Ligia Caiza Presidenta de la Comisión Permanente de la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio, el proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril),** en el cual se han incorporado las modificaciones correspondientes.

Mediante Hoja de ruta No. 6006, de fecha 26 de febrero del 2026, y memorando No. 0004-CPPDCTP-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, la Srta. Gladys Noemi Tibalombo, Secretaria de la Comisión Permanente de la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio, remite el Informe 0002-CPPCTP-2026 con las respectivas sugerencias emitidas por la Comisión del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante Resolución: GADM CJAT-SO-0008-2026-03-03-0004, de fecha 03 de marzo del 2026, Acta # 0008 GADM CJAT-2026-03-03, El Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, Art. 2.- al Ing. Pavel Alvarado, en su calidad de Supervisor de Turismo, la



actualización inmediata del proyecto referido en el artículo anterior, integrando las observaciones y cambios aprobados por el cuerpo colegiado.

Mediante memorando No. 0135 – DDESCT, de fecha 04 de marzo del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita al Ing. Pavel Alvarado Supervisor de Turismo, la actualización del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 017-ST, de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Pavel Alvarado Supervisor de Turismo remite al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, los cambios sugeridos del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0137-DDESCT, de fecha 04 de marzo del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, remite al Abg. Dorian Ramiro Iza Secretario General, las observaciones y cambios sugeridos, información que se remite al correo institucional dorian.iza@arosemenatola.gob.ec del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando 0054 SG, de fecha 04 de marzo del 2026, el Abg. Dorian Iza Secretario General remite la devolución del expediente al Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

Mediante memorando No. 0170-DDESCT, de fecha 04 de marzo del 2026, el Abg. Kleber Guadalupe en calidad de Director de Desarrollo Económico Social Cultural y Turístico, solicita emitir informe de necesidad y términos de referencia, al Ing. Pavel Alvarado Supervisor de Turismo, del proyecto denominado **Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena. (abril).**

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

En un contexto globalizado, marcado por el avance acelerado de las tecnologías de la información, el uso intensivo de redes sociales y nuevas formas de interacción social, se ha ampliado el acceso al conocimiento y al intercambio cultural entre los pueblos, si bien este fenómeno ha contribuido al enriquecimiento social y cultural, también ha generado procesos de aculturación que inciden negativamente en la preservación de la identidad cultural local, especialmente en territorios con una fuerte herencia ancestral como el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

La pérdida progresiva de valores, tradiciones y prácticas culturales propias evidencia una crisis de identidad cultural que se ve agravada por la limitada articulación institucional y la insuficiente implementación de



políticas públicas orientadas al fortalecimiento cultural, social y comunitario esta situación ha favorecido la adopción de patrones culturales ajenos, el debilitamiento del civismo y la reducción de espacios que promuevan la formación integral de la ciudadanía.

En este escenario, el presente proyecto se justifica como una intervención integral que articula distintos enfoques de acción, orientados a fortalecer la identidad cultural, promover la cohesión social, dinamizar la economía local y contribuir al desarrollo sostenible del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Enfoque Cultural – Cívico

El proyecto promueve el rescate, fortalecimiento y puesta en valor de las manifestaciones culturales, saberes ancestrales, tradiciones y expresiones artísticas propias del cantón, como un mecanismo para reforzar la identidad local y el sentido de pertenencia ciudadana, el recuerdo y la valoración de hechos, personajes y prácticas culturales permiten fortalecer valores cívicos como el respeto, la solidaridad y el compromiso social, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía activa y consciente de su historia, cultura y patrimonio inmaterial.

Enfoque Recreativo – Deportivo

Las actividades recreativas, deportivas y los juegos tradicionales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la población, en especial de niños, niñas y jóvenes. A través de espacios de sano esparcimiento y recreación, el proyecto contribuye a la prevención del ocio improductivo y a la promoción de hábitos saludables, fortaleciendo valores positivos para la convivencia social, la agenda cultural y recreativa municipal se concibe como un espacio inclusivo que ofrece experiencias significativas y de calidad para la comunidad y los visitantes.

Enfoque de Economía Local y Turismo

Desde una perspectiva de desarrollo local sostenible, el proyecto reconoce a la actividad turística como un eje estratégico para la dinamización de la economía cantonal, la puesta en valor de la identidad cultural, la historia, la gastronomía y las tradiciones locales permite fortalecer una oferta turística diferenciada y de calidad, mediante la participación de microempresas familiares, asociaciones, productores, artesanos y emprendedores locales, se promueve la generación de ingresos, empleo temporal y el efecto multiplicador en la economía local.

Enfoque Artístico

El arte, como medio de expresión de ideas, emociones y visiones del mundo, constituye un componente esencial del proyecto, a través de disciplinas como la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, las artes visuales y la literatura, se fomenta la creatividad, la innovación y el descubrimiento de talentos locales, el fortalecimiento de las expresiones artísticas contribuye al desarrollo cultural del cantón y a la proyección de su identidad a nivel local, provincial y nacional.

BENEFICIO



La ejecución de este proyecto permitirá incentivar el turismo y dinamizar el comercio local, así como fomentar la participación activa de la ciudadanía Arosemenense en las efemérides de su cantón, rindiendo homenaje a quienes promovieron el proceso de cantonización.

Asimismo, se promueve una visión contemporánea de la cultura, entendida como un proceso dinámico en permanente transformación, que fortalece la interculturalidad y promueve la interacción y convivencia entre personas y colectividades, estas acciones favorecen la construcción de nuevos sentidos de convivencia social y garantizan el derecho de los pueblos y comunidades a constituirse y mantener su propia identidad cultural.

A través de estas actividades, el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola contribuye al desarrollo económico de sus habitantes, considerando que la cultura representa un componente importante dentro de la producción nacional, al generar ingresos y contribuir al sustento de la población.

En este contexto, la realización de estos eventos responde a las competencias del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, orientadas a promover y patrocinar las culturas, las artes y las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad, así como a ejecutar el presupuesto institucional en el ámbito social, por lo tanto, resulta pertinente la contratación de estos servicios, ya que aportan al desarrollo social y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

EFICIENCIA

En este sentido, la implementación del **Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola (abril)** permitirá fortalecer la participación ciudadana mediante la promoción y desarrollo de actividades de carácter artístico, cultural y turístico.

Estas acciones integrarán a familias, asociaciones y comunidades en una participación activa que contribuirá al fortalecimiento del tejido social y al funcionamiento integral de los barrios y comunidades, asimismo, permitirá poner en valor el patrimonio turístico local, incluyendo su historia, gastronomía, artesanías e identidad cultural, con el propósito de posicionar una oferta turística de calidad que impulse el desarrollo económico del cantón.

Las estrategias de desarrollo local reconocen a la actividad turística como un elemento clave para identificar y potenciar las capacidades territoriales, desde un enfoque integral de desarrollo local sostenible, se consideran no solo las dimensiones económicas y sociales, sino también las dimensiones histórico-cultural, institucional y ambiental.

EFFECTIVIDAD

Mediante este proceso se generarán espacios de encuentro ciudadano que contribuirán al fortalecimiento de la identidad nacional, el reconocimiento de las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.



En este contexto, la organización y ejecución del Evento Intercultural para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo, Deportes y Producción del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola (abril) permitirá fortalecer la diversidad cultural del territorio, así como su visibilización y promoción a nivel nacional.

De igual manera, la Agenda Cultural impulsada por la Administración Municipal brindará a la ciudadanía espacios para el ocio, la recreación y el intercambio cultural, considerando los intereses y necesidades de la población, esto permitirá ofrecer diversas alternativas culturales y turísticas que generen experiencias significativas, de calidad y diversificadas tanto para la comunidad local como para los visitantes.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.

21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.



Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:



g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

(...) El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

LEY ORGÁNICA DE CULTURA

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.



- b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de su Cosmovisión como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios.
- c) Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural. El Estado promoverá el uso de los idiomas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, en la producción, distribución y acceso a los bienes y servicios; y, fomentará los espacios de reconocimiento y diálogo intercultural.
- d) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como accederá los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.
- e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.
- f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley.
- g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.
- h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.
- i) Entorno digital. Como un bien público global y abierto, la red digital es un entorno para la innovación sostenible y la creatividad, y un recurso estratégico para el desarrollo de prácticas, usos, interpretaciones, relaciones y desarrollo de medios de producción, así como de herramientas educativas y formativas, vinculadas a los procesos de creación artística y producción cultural y creativa. Se reconoce el principio de neutralidad de la red como base para el acceso universal, asequible, irrestricto e igualitario a internet y a los contenidos que por ella circulan.
- j) Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales.
- k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad. Se reconoce el derecho de las personas en situación de movilidad a promover la difusión de bienes y servicios culturales por ellas generados, para mantener vínculos con sus comunidades, pueblos y nacionalidades.



- l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, Pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Art. 80.- Del reconocimiento de las manifestaciones culturales. Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales: La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;
- b) Usos sociales rituales y actos festivos: formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;
- c) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza: concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, Artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconoce como propias;
- d) Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,
- e) Técnicas artesanales tradicionales.

También se reconocerá como parte del patrimonio cultural nacional inmaterial a la diversidad de expresiones del patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agro biodiverso, en articulación con organismos competentes.

Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio y otros que sean reconocidos en esa condición deberán ser informados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, cuando autorice la realización de investigaciones antropológicas sobre sus culturas a personas e instituciones nacionales o extranjeras.

Art. 81.- Del registro permanente de las manifestaciones culturales. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, adoptarán las medidas necesarias para mantener un registro digital permanentemente actualizado de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible, según las directrices que dicte el ente rector de la



Cultura y el Patrimonio. Toda la información generada formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC.

Art. 92.- De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.

Art. 93.- Del financiamiento y los incentivos para la gestión del patrimonio cultural nacional. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio emitirá una política de financiamiento sostenible para la investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural. Además, se establecerán incentivos y financiamientos preferenciales para la participación del sector privado en investigación, conservación, salvaguarda, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.

Art. 94.- De la obligación de identificación, registro e inventario. Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tendrá la obligación de acompañar técnicamente y supervisar este proceso, así como establecer procedimientos normados y regulados.

Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Art. 34.- Derecho a la identidad cultural. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.

Art. 43.- Derecho a la vida cultural. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural. En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado para su edad, por la autoridad competente. Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.



Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029 Ecuador no se detiene

Cultura y Patrimonio

La cultura y el patrimonio en Ecuador se posicionan como un eje transversal para el desarrollo sostenible, la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad nacional. La cultura, como derecho fundamental, ha sido reconocida por el Estado ecuatoriano como un componente especial para garantizar un vida digna, plural e incluyente. No obstante, este sector enfrenta desafíos estructurales relacionados con la precariedad laboral, las brechas de acceso a servicios culturales, la escasa formación profesional y una institucionalidad frágil en el territorio. (Pág. 95)

Objetivo 2: Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.

Fundamento

De acuerdo con la CRE, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y una obligación ineludible, inexcusable e indelegable del Estado. Asimismo, la carta magna establece que la educación debe centrarse en el desarrollo de capacidades y competencias, en el ejercicio de los derechos humanos, la equidad de género, la justicia social y la valoración de la diversidad cultural. En este marco, el Estado debe garantizar una educación inclusiva, intercultural, de calidad y con enfoque de derechos, que potencie el pensamiento crítico, la creatividad y la participación ciudadana. (pág. 124)

Por su parte, la cultura constituye un componente esencial del desarrollo humano y de la identidad nacional. La cultura es un derecho, y el Estado debe garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, así como fomentar la producción artística, el dialogo intercultural y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. Este mandato se vincula con la promoción de espacios de encuentro y de intercambio cultural, que contribuyan a una convivencia democrática, respetuosa de la diversidad y la interculturalidad (pág. 124)

Política 2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.

Estrategias

- c. incentivar la creación, circulación y acceso a bienes y servicios culturales, para el fortalecimiento de las identidades culturales desde el enfoque de derechos.
- d. Promover la difusión y consumo de bienes y servicios artísticos y culturales en espacios nacionales e internacionales.

Metas

- Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75 al 2029.
- Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.



VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027.

Objetivo de desarrollo PDOT (Tabla 144):

- Promover la identidad cantonal, considerando la diversidad étnica, cultural y los saberes ancestrales.
- Impulsar el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en la población, considerando la diversidad étnica, los saberes ancestrales y el sentido de pertenencia cantonal

Objetivo de gestión PDOT

- Promover la cultura, las artes, actividades turísticas, recreativas, deportivas mediante la participación activa de la ciudadanía contribuyendo a la revitalización del cantón y la identidad cultural.
- Promover las actividades turísticas, recreativas y deportivas, mediante la revitalización de la identidad cultural contribuyendo a la unidad cantonal familiar y comunitaria

Política PDOT

- Fomentar la participación activa de jóvenes, mujeres, y adultos mayores en los eventos deportivos, asegurando que todas las personas, independientemente de su género o edad, tengan acceso igualitario a actividades deportivas y recreativas.
- Promover la ejecución de proyectos deportivos, recreativos o culturales en beneficio de la niñez y juventud del cantón
- Promocionar el cronograma de eventos culturales a fin de que pueda participar la mayoría de la población.
- Incentivar la participación activa e inclusiva de todos los pobladores del cantón en los eventos deportivos, culturales y recreativos impulsados por el GADM CJAT, asegurando que estos eventos sean accesibles para personas de todas las edades, géneros, capacidades y orígenes, fomentando la integración social y la igualdad de oportunidades en el disfrute y acceso a actividades comunitarias.
- Incentivar la actividad turística del cantón promoviendo su desarrollo sustentable y sostenible, fomentando la revitalización de la identidad cultural y actividades recreativas y deportivas inclusivas, fortaleciendo la unidad cantonal, familiar y comunitaria.

Competencia

- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Meta PDOT

- Incrementar la identidad cultural del cantón a través de 8 eventos culturales, turísticos, productivos, recreativos, entre otros hasta el año 2027.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN



Servicio de contratación para el Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)

4. OBJETIVO:

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de actividades Sociales, Culturales, tradicionales, Gastronómicas, y Deportivas en los diferentes eventos de integración que permita unir lazos de amistad entre las comunidades, en el marco de la igualdad, la plurinacionalidad y la diversidad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola

Objetivos específicos:

1. Promover la cultura y las tradiciones del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola;
2. Fomentar el turismo en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola la comunidad y dar a conocer sus atractivos naturales y culturales;
3. Impulsar el desarrollo cultural y ancestral mediante la realización de actividades culturales, tradicionales, artesanal, gastronómica, turística, deportivas y recreativas; como presentación de danzas típicas, noche cultural, exposición de productos de la zona y encuentros deportivos, entre otras a fin de rescatar los valores y costumbres locales.

5. ALCANCE:

El presente proyecto tiene como alcance la planificación, organización y ejecución de actividades culturales, turísticas, deportivas y productivas en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el marco de la conmemoración de su aniversario de cantonización durante el mes de abril, a través de estas acciones se busca fortalecer la identidad cultural, promover la interculturalidad, difundir los atractivos turísticos del cantón y generar espacios de participación ciudadana.

Asimismo, el proyecto contempla la realización de eventos artísticos, culturales, recreativos y deportivos que fomenten la integración social, el rescate de saberes ancestrales y tradiciones locales, así como la dinamización de la economía mediante la participación de emprendedores, artesanos y actores del sector turístico y productivo del cantón.

La ejecución de este proyecto se encuentra vinculado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

1) Objetivo de desarrollo PDOT (Tabla 144):

- Promover la identidad cantonal, considerando la diversidad étnica, cultural y los saberes ancestrales.
- Impulsar el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en la población, considerando la diversidad étnica, los saberes ancestrales y el sentido de pertenencia cantonal

2) Objetivo de gestión PDOT



- Promover la cultura, las artes, actividades turísticas, recreativas, deportivas mediante la participación activa de la ciudadanía contribuyendo a la revitalización del cantón y la identidad cultural.
- Promover las actividades turísticas, recreativas y deportivas, mediante la revitalización de la identidad cultural contribuyendo a la unidad cantonal familiar y comunitaria

3) Política PDOT

- Fomentar la participación activa de jóvenes, mujeres, y adultos mayores en los eventos deportivos, asegurando que todas las personas, independientemente de su género o edad, tengan acceso igualitario a actividades deportivas y recreativas.
- Promover la ejecución de proyectos deportivos, recreativos o culturales en beneficio de la niñez y juventud del cantón.
- Promocionar el cronograma de eventos culturales a fin de que pueda participar la mayoría de la población.
- Incentivar la participación activa e inclusiva de todos los pobladores del cantón en los eventos deportivos, culturales y recreativos impulsados por el GADM CJAT, asegurando que estos eventos sean accesibles para personas de todas las edades, géneros, capacidades y orígenes, fomentando la integración social y la igualdad de oportunidades en el disfrute y acceso a actividades comunitarias.
- Incentivar la actividad turística del cantón promoviendo su desarrollo sustentable y sostenible, fomentando la revitalización de la identidad cultural y actividades recreativas y deportivas inclusivas, fortaleciendo la unidad cantonal, familiar y comunitaria.

4) Competencia

- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

5) Meta PDOT

- Incrementar la identidad cultural del cantón a través de 8 eventos culturales, turísticos, productivos, recreativos, entre otros hasta el año 2027

6. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El proceso para el “Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)”, se realizará a través del portal de compras públicas, mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, su reglamento general y Resoluciones vigentes.

Fase 1: Planificación y Coordinación

- Reunión inicial entre el administrador del contrato y el proveedor adjudicado.
- Definición del cronograma operativo y coordinación logística de las actividades
- Validación de requerimientos técnicos y comunicacionales.



Fase 2: Organización y Ejecución del Servicio

- Organización y puesta en escena de los eventos culturales, artísticos, gastronómicos y recreativos.
- Implementación de acciones de promoción y difusión turística mediante material promocional y medios de comunicación
- Coordinación permanente con la entidad contratantes durante la ejecución.

Fase 3: Supervisión y Control

- Seguimiento del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.
- Verificación de la correcta ejecución de las actividades programadas
- Registro de evidencias (fotografías, actas, informes).

Fase 4: Cierre y Evaluación

- Entrega del informe final de cumplimiento del servicio
- Suscripción del acta de entrega-recepción
- Presentación de documentos habilitantes para el pago

La metodología consta de:

- Selección de las ofertas para la adquisición del servicio.
- Cumplir con los requerimientos legales para prestación del servicio.
- Verificar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas establecidas a satisfacción del contratante.
- Una vez establecidas las condiciones generales y particulares, las partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

Aclaración: El proveedor adjudicado, se obliga a cumplir las Condiciones del término de referencia, la oferta presentada y el contrato suscrito.

Forman parte los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el oferente que resultare adjudicada.
- Factura
- Acta de entrega
- Documentos habilitantes del proveedor para el respectivo pago.
- Certificación bancaria
- Informe de cumplimiento de los servicios requeridos.

Una vez suscrito el contrato u orden de compra, la persona que sea designada como Administrador, deberá ponerse en contacto con el Proveedor con la finalidad de establecer y coordinar la logística de los servicios para el día establecido de ejecución de las actividades.



EL CONTRATISTA, deberá ejecutar los eventos conforme al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	ABRIL 2026			HORA	LUGAR	VALORES
		9	10	11			
1	Ceremonia tradicional wayusa upina WAYUSA UPINA KAUSAY RAYMI PUNCHA	X			3:00 a. m.	Playas del Rio Anzu	800
2	Manifestaciones de la espiritualidad intercultural Arosemenense APUNCHI YAYA MAÑANA PUNCHA	X			8:00 a. m.	Iglesia Católica C.J.A. T	600
3	Pregón Intercultural Desfile de la Confraternidad de Carlos Julio Arosemena Tola RAYMI TANDARINAMANTA KAUSAY PURA	X			15:00 PM	AV. AMAZONAS	3500
4	Expresión de la interculturalidad Warmi Arosemenense	X			20:00 PM	Coliseo Municipal	12000
5	Circuito ciclístico (EL SENTIR DE LA SELVA MTB)		x		9:00 a. m.	Ruta Urbana de C.J.A.T	1000
6	Integración recreativa intercultural Juegos Ancestrales KAUSAY PURA KALLARI PUKLLANA KUNA		x		14:00 PM	Estadio de C. J. A. T.	620
7	Expresión gastronómica, artesanal y turística Emprede Choco- Mikuna 2026 RANDICHISHA ALLI MIKUNA PUNCHA		x		9:00 a. m.	Cancha Central C.J.A.T	1000
8	Acto ceremonial, protocolario o diplomático Desfile Cívico Intercultural RAYMI TANDARISHA AYLLUCHINA PUNCHA			x	9:00 a. m.	AV. AMAZONAS	5480
9	Sesión Solemne conmemorativa de cantonización JATUN TANDANAKU PUCHUKAY PUNCHA			x	6:30 AM	Coliseo municipal	
10	Exhibición recreativa de Motocross ANTAWA KURU YALLICHINA PUNCHA			x	13:00 PM	Playas del Rio Anzu	4500
11	Noche Intercultural de Carlos Julio Arosemena Tola RAYMI WANKURISHA TAKINA PUNCHA			x	19:00 PM	Cancha Central	15000
12	Difusión del evento por medio de material promocional	X	X	X		Redes sociales	300
13	Sayce	X	X	X			100
14	Permisos	X	X	X			100
TOTAL							45000



7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

En este contexto, una de las competencias municipales es la gestión del patrimonio cultural existente en su territorio, y con el objetivo de cumplir con lo establecido en instrumentos internacionales, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Cultura y su reglamento general, la Resolución 006-CNC-2017 que reforma la Resolución 004-CNC-2015 (Concejo Nacional de Competencias) y Normativas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; los GAD deben diseñar e implementar políticas públicas encaminadas a la puesta en valor y preservación de su patrimonio cultural.

Según en estas disposiciones el COOTAD en el Art. 55 literal h, establece como una de las competencias del GAD Municipal: de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

La información que dispone el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Carlos Julio Arosemena Tola

- ✓ ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, PATRIMONIO Y TURISMO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA 058.
- ✓ El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola
- ✓ Perfil del proyecto
- ✓ Factibilidad del proyecto
- ✓ Certificación POA
- ✓ Certificación Presupuestaria
- ✓ Informe Jurídico
- ✓ Informe de la Comisión Permanente
- ✓ Resolución del Seno de Concejo
- ✓ Informe de identificación de la necesidad y Términos de Referencia

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ÍTEM	COMPONENTE/ PRODUCTO	ACTIVIDAD	DETALLE
1	Organización y puesta en escena del Evento Turístico, Intercultural y Ancestral Arosemenense 2026	1. Ceremonia tradicional wayusa upina, WAYUSA UPINA KAWSAY RAYMI PUNCHA	a) Servicios de 1 organización y puesta en escena del evento tradicional wayusa upina Wayusa upina Kawsay Raymi puncha. b) Servicio de organización y puesta en escena de 1 derseador o Archi con su tambor ancestral. Presentar certificado de disponibilidad. c) Servicio de 1 Grupo de danzantes que expresen artísticamente las vivencias, costumbres, tradiciones y creencias ancestrales a través de los movimientos dancísticos donde cuenten la historia e identidad de la nacionalidad. Presentar certificado de disponibilidad.



			<p>d) Servicios de 1 escenificación y demostración de las actividades que se realizan en la Wayusa Upina, (con 1 fogón, utensilios a utilizarse en el ritual, 1 pamba mesa, degustación de wayusa)</p> <p>e) 1 Servicio de Amplificación Sonido e Iluminación. (2 parlantes 1 monitor y 1 consola digital o manual)</p> <p>f) Servicio de limpieza post evento</p>
		2. Manifestaciones de la espiritualidad intercultural Arosemenense APUNCHI YAYA MAÑANA PUNCHA	<p>a) Servicios de decoración con 4 arreglos florales</p> <p>b) Servicios de adecuación con accesorios para las ofrendas</p> <p>c) Servicios de coordinación y logística (sillas, limpieza, decoración)</p> <p>d) Servicio de limpieza post evento</p>
		3. Pregón Intercultural Desfile de la Confraternidad de Carlos Julio Arosemena Tola RAYMI TANDARINAMANTA KAUSAY PURA	<p>a) Servicios de organización de presentación de por lo menos 5 delegaciones con carros alegóricos temáticos y una danza que promueva y promocióne la riqueza cultural y natural que tiene el Cantón.</p> <p>b) Servicios de Elaboración y presentación de 1 carro alegórico y 1 grupo de danza con al menos 3 estructuras representativas con adornos decorativos que interpreten la riqueza natural, cultural, productiva y turística. Debe tener el acompañamiento de un grupo de danza de mínimo 10 integrantes</p> <p>c) Servicios de 1 moderador cultural, personas de la nacionalidad kichwa o mestiza que domine el idioma castellano y el kichwa que cuente con conocimiento de las costumbres y tradiciones gastronómicas de los pueblos y nacionalidades que son parte del cantón. Presentar certificado de disponibilidad</p> <p>d) Servicio de Participación de al menos 5 delegaciones con danzas que promuevan y promociónen la riqueza cultural y natural que tiene el Cantón con al menos 8 participantes. Incluye movilización</p> <p>e) Servicio de Graderío para las Autoridades</p> <p>f) Servicio de amplificación y sonido, Rider técnico detalle en anexo</p> <p>g) Servicio de producto pirotécnico aéreo con efecto de pirotecnia con explosión multicolor. Duración del show mínimo 3 minutos</p> <p>h) Servicio de limpieza post evento</p>
		4. Expresión de la interculturalidad Warmi Arosemenense	<p>a) 1 Servicio de organización, logística y puesta en escena de la expresión intercultural de la Warmi Arosemenense</p> <p>b) Expresión de la intelectualidad: exaltación de la belleza e intelectualidad de la mujer Arosemenense</p> <p>c) Servicio de 6 arreglos florales grandes para el escenario.</p> <p>d) Servicio de 100 sillas plásticas, sin brazo de apoyo</p> <p>e) 1 Servicio de Amplificación Sonido e Iluminación (Rider Técnico) detalle en anexo</p>



			<p>f) Servicio de 1 Grupos de danzantes que expresen artísticamente las vivencias, costumbres, tradiciones y creencias ancestrales a través de los movimientos dancísticos donde cuenten la historia e identidad de la nacionalidad. Presentar certificado de disponibilidad.</p> <p>g) Servicio de 3 jueces con trayectoria local, provincial o nacional, presentar certificado de disponibilidad</p> <p>h) Servicio de 3 mesas con sus respectivos manteles para el jurado</p> <p>i) Servicio de 1 tarima de 10x8</p> <p>j) Servicios de 1 moderador cultural, personas de la nacionalidad kichwa o mestiza que domine el idioma castellano y el kichwa que cuente con conocimiento de las costumbres y tradiciones gastronómicas de los pueblos y nacionalidades que son parte del cantón. Presentar certificado de disponibilidad</p> <p>k) Servicios de 2 artistas, banda, orquesta, dúo o solista Nacional con un repertorio de música variada. Presentar certificado de disponibilidad.</p> <p>l) Servicio de seguridad 8 personas con identificación de Seguridad</p> <p>m) Servicio de limpieza post evento</p>
		5. Exhibición recreativa de Motocross ANTAWA KURU YALLICHINA PUNCHA	<p>a) 1 Servicio de organización y puesta en escena de la exhibición recreativa de Motocross.</p> <p>b) 1 Servicio, organización y puesta en escena de al menos 50 participantes con su motocicleta correspondiente, señalización de la pista, juez, mesa de control, registro de participantes.</p> <p>c) Servicios de 1 animador cultural y deportivo persona con conocimientos deportivos y buen desenvolvimiento ante el público</p> <p>d) Servicios de Amplificación sonido y Rider técnico detalle en anexo</p> <p>e) 1 Servicio de puntos de salida y llegada del evento</p> <p>f) 2 Servicios de punto de hidratación</p> <p>g) Servicio de 5 carpas de 3 x 3</p> <p>h) 1 Servicio de primeros auxilios</p> <p>i) 1 Servicio de jueces con experiencia en el deporte. Presentar certificado de disponibilidad</p> <p>j) Servicio de señalización de la ruta con cinta de peligro o material visible</p> <p>k) Servicio de 4 personas logísticas ubicadas en puntos estratégicos</p> <p>l) Servicio de limpieza post evento</p>
		6. Circuito ciclístico (EL SENTIR DE LA	<p>a) Servicios de seguridad y control, personal de seguridad en puntos críticos salida y llegada</p> <p>b) Servicio de atención de primeros auxilios, botiquines médicos</p> <p>c) Servicio de logística con 2 personas que actúen de guías, abren y cierran la ruta ciclística.</p> <p>d) Servicio de señalización, mapas de la ruta, cintas de seguridad, conos, banderines, vallas de seguridad, arcos</p>



		SELVA MTB)	<p>inflables de salida y llegada, numeración de participantes.</p> <p>e) Servicio de hidratación y alimentación, puntos de aguas, snacks energéticos.</p> <p>f) Servicio de publicidad con material de publicidad, difusión en redes sociales.</p> <p>g) Servicio de amplificación y sonido que incluya un animador del evento</p> <p>h) Servicio de 4 carpas 3x3 y 20 sillas para apertura y cierre del evento</p> <p>i) Servicio de limpieza post evento</p>
		7. Integración recreativa intercultural Juegos Ancestrales KAUSAY PURA KALLARI PUKLLANA KUNA	<p>a) 1 Servicio y organización de juegos tradicionales con mínimo 5 participantes por cada juego (tiro de la pukuna, tejido de wami, toma de chichay para participantes adultos). Presentar lista de participantes</p> <p>b) Servicio de limpieza post evento</p>
		8. Expresión gastronómica, Artesanal y Turística Emprende Choco- Mikuna 2026 RANDICHISHA ALLI MIKUNA PUNCHA	<p>a) Servicios de organización, logística y puesta en escena de la expresión gastronómica, artesanal y turística Emprende Choco Mikuna 2026</p> <p>b) Servicio de adecuación de 5 stands para participantes en la Gastronomía, Artesanías y emprendimientos</p> <p>c) Servicios de escenificación gastronómica cultural, exposición de 5 emprendedores con platos típicos con enfoque al chocolate producto innovador.</p>
		9. Acto ceremonial, protocolario o diplomático Desfile Cívico Intercultural RAYMI TANDARISHA AYLLUCHINA PUNCHA	<p>a) Servicio de organización, logística y puesta en escena del acto ceremonial, protocolario o diplomático desfile cívico intercultural.</p> <p>b) Servicio de 4 arreglos florales para el escenario (pódium o pie de mesa)</p> <p>c) Servicio de 10 arreglos de jardinería</p> <p>d) Servicio de 100 sillas plásticas vestidas, sin brazo de apoyo</p> <p>e) Servicio de 2 mesas auxiliares con su respectivo mantel y sillas vestidas</p> <p>f) Servicio de Graderío para las Autoridades</p> <p>g) Servicio de abanderamiento de la Av. Amazonas desde el GAD Municipal hasta la Ferretería Malucin</p> <p>h) Servicio de sonido, amplificación, Rider técnico detalle en anexo</p> <p>i) Servicio de limpieza post evento</p>
			<p>a) Servicio de organización, logística y puesta en escena de la sesión solemne conmemorativa de cantonización.</p>



		10. Sesión Solemne conmemorativa de cantonización JATUN TANDANAKU PUCHUKAY PUNCHA	<ul style="list-style-type: none"> b) Servicio de 4 arreglos florales para el escenario (pódium o pie de mesa) c) Servicio de 10 arreglos de jardinería d) Servicio de 150 sillas plásticas vestidas, sin brazo de apoyo e) Servicio de Amplificación Sonido e Iluminación (Rider Técnico) f) Servicio de 1 mesa directiva para 10 personas con su respectivo mantel para la firma de convenios g) Servicio de 2 mesas auxiliares con su respectivo mantel y sillas vestidas h) Servicio de limpieza post evento
		11. Noche Intercultural de Carlos Julio Arosemena Tola RAYMI WANKURISHA TAKINA PUNCHA	<ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de organización, logística y puesta en escena de la noche intercultural RAYMI WANKURISHA TAKINA PUNCHA b) Servicios de 1 animador cultural, personas de la nacionalidad kichwa o mestiza que domine el idioma castellano y el kichwa que cuente con conocimiento de las costumbres y tradiciones gastronómicas de los pueblos y nacionalidades que son parte del cantón. Presentar certificado de disponibilidad c) Servicio de presentación de 3 artistas con trayectoria local con repertorio de música kichwa. Presentar certificado de disponibilidad d) Servicios de 1 artista, banda, orquesta, dúo o solista de trayectoria Nacional con un repertorio de música variada. Presentar certificado de disponibilidad. e) Servicio de 100 sillas plásticas, sin brazo de apoyo f) Servicio de 1 tarima de 10x8 g) 1 Servicio de Amplificación Sonido e Iluminación (Rider Técnico) detalle en anexo h) Servicio de seguridad 8 personas con identificación de Seguridad i) Servicio de limpieza post evento
2	RIKSICHINA KINKI CHUKO KAWSAY KUNATA DIFUSIÓN TURISTICA	Difusión del evento por medio de material promocional	<ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de Elaboración de 1 Spot Publicitario, imagen y video b) Servicio y Publicación de 10 Pautas publicitarias en redes sociales c) Elaboración de 2 gigantografías de 12 m x 1 m de 1440 DPI a full color d) Servicio de flyers informativos, de toda la programación del presente proyecto. e) Servicio de DRON para cobertura de todas las actividades del proyecto
3	Tasas y Permisos	Sayce	Licencia de Eventos Culturales
		Permisos	Permisos Eventos Culturales

8.1.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO



N°	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD	MEDIOS VERIFICABLES
1	Coordinador General	Tercer Nivel Con Título	Licenciado, Ingeniero en Turismo, Ecoturismo, o afines.	Uno (1)	Hoja de vida -Copia simple de título de tercer nivel registrado en la SENESCYT - Cédula de Identidad
2	Técnico de Sonido	Tercer Nivel Con Título	Ingeniería o licenciatura en sonido y acústica o afines.	Uno (1)	Hoja de vida -Copia simple de título de tercer nivel registrado en la SENESCYT - Cédula de Identidad

8.2.-EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

No.	FUNCIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	TIEMPO MÍNIMO	NUMERO DE PROYECTOS	MEDIO VERIFICABLE
1	Coordinador General	Experiencia en Organización de eventos de asistencia masiva de personas.	5 años	La experiencia deberá ser validada con la presentación de respaldos en copias simples de certificados de trabajo, facturas o certificados de prestación de servicios profesionales, Acta Entrega Recepción definitiva	10% DEL MONTO GENERAL
2	Técnico de Sonido	Experiencia en Organización de eventos de asistencia masiva de personas	5 años	Certificado de experiencia otorgada por un empleador, adjuntando mecanizado del IESS y/o Facturas donde describa el servicio otorgado el mismo que debe ser similar al objeto de contratación con su respectiva retención	

Los certificados que acrediten la experiencia del personal técnico deberán estar firmados correctamente y contener los datos del suscrito, como: nombres, números telefónicos de contacto, dirección, correo electrónico y RUC para su validación, así como las facturas con su respectiva retención y, deberán ser de los plazos solicitados, contados previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación.



8.3.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

8.3.1.- EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	EL OFERENTE DEBE DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS	10 años	1 o mas	10% DEL MONTO GENERAL

8.3.2.-EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	CONTRATOS PERMITOS O ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	EL OFERENTE DEBE DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE EVENTOS Y/O FERIAS Y/O PROYECTOS CULTURALES Y/O SOCIALES	10 años	1 o mas	5% DEL MONTO GENERAL

8.3.3.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Los oferentes deberán presentar copias simples de cualquier documento que se detalla a continuación:
- ✓ Certificados de experiencia, contratos, informes de conformidad del servicio, facturas de la prestación del servicio de alimentación o afines.
- ✓ Cada documento presentado que se relacione a un objeto de contratación diferente (es decir a un servicio similar) y en el que se detalle el plazo.
- ✓ Además, la experiencia deberá ser anexada previa a la contratación.
- ✓ El proveedor garantizara las diferentes actividades del evento, con personal, equipo técnico y logístico designado que cuentan con experiencia, eficiencia en la organización, planificación de eventos tales eventos culturales, ferias y afines.
- ✓ Deberá tener experiencia en coordinación, supervisión, y/u organización de eventos artísticos y/o culturales. Contar con el Certificado de Promotor Cultural.

8.4.- EQUIPO MÍNIMO



RIDER TECNICO

MONTAJE Y DESMONTAJE DE TARIMA 10x8

DETALLE DE PANTALLA LED

- Pantalla led Exterior P 4.8
- Ancho: 750 mm • Alto: 750 mm
- Peso: 16 Kg • Pitch: 3.9 mm
- Brillo máximo: 3500 NIT/m2
- Consumo tip/máx por m2: 193/580W

AUDIO Y SONIDO

SISTEMA DE SONIDO (PA)

- 16 NEXO GEO S8 con sus respectivos procesamientos.(8 cajas)
- 8 subgraves dobles SR18 Nexo
- Amplificadores NXAMP4X4
- 8 front fill RCF 6001 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AUDIO
- 1 Consola digital ALLEN HEATH Avantis 48 envíos 16 retornos
- 1 Consola digital ALLEN HEATH Q 32 32 envíos 16 retornos
- 1 consola análoga (MIDAS) de 32 canales • 8 canales de compresión DBX 166
- 4 ecualizadores de 31 bandas BSS
- 1 procesador deley TC ELECTRONIC M-ONE XL
- 1 procesador reverb TC ELECTRONIC D-ONE
- 1 procesador de efectos ALESSIS • 1 CD player DENON 3700
- 1 medusa de 40 canales X 8 AUXILIARES 50m
- Snake Allen Heath 48x16 con cat 8
- 10 Microfonos 6 inalambricos SHURE CLX/QLX
- 8 Pedestales de microfonos

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo de ejecución para el proceso del “Evento Intercultural para la promoción Difusión de la Cultura, Turismo y Deportes, del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. (abril)” es de tres días, un día previo la notificación del administrador de acuerdo al cronograma.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del Contratista:

- a) El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaboradas por el



GADMCJAT y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

- b) Ejecutar el Contrato conforme los términos de referencia y/o especificaciones técnicas establecidas en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- c) El CONTRATISTA se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- d) El/a contratista deberá tener en cuenta un suficiente margen de tiempo para el montaje de los equipos antes de los eventos planificados en el proyecto
- e) El/a contratista cancelará los valores correctos y establecidos a todos los gestores culturales participantes.
- f) El/a contratista debe garantizar la presentación de los gestores culturales y demás especificaciones técnicas que se detallan en los términos de referencia.
- g) El/a contratista deberá contar con un certificado que acredite ser un Gestor/a cultural
- h) En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- i) El contratista, deberá presentar fotografías y videos de las actividades realizadas en un cd o flash memory en donde se detalle cada actividad.
- j) El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- k) El contratista realizara el informe final de cumplimiento del contrato a satisfacción de la entidad contratante, el que contenga evidencia fotográfica, videos de los eventos ejecutados.

b. Obligaciones de la Contratante:

1. Verificar los documentos que el contratista deba presentar, de conformidad con los intereses institucionales;
2. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia
4. Designar al administrador de contrato quien será la persona encargada de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previa suscripción del acta entrega recepción.
5. Suscribir los informes de satisfacción por parte del administrador del contrato.
6. Acta, de entrega recepción definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



3.5 Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios): La entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

3.6 Forma de Pago: La forma y condiciones de pago se encuentra determinada en la convocatoria.

3.7 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

3.8 Forma de presentar la oferta:

3.8.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas. - En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad máxima de producción de la prestación del servicio.

3.8.2. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos. - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

3.9 Requisitos Mínimos. - La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se acreditarán conforme el modelo de formulario de oferta consignado en este documento en la SECCION IV.

3.10 Formato de carátula:

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

<p style="text-align: center;">FERIA INCLUSIVA FI-GADMAT-2026-009 OFERTA TÉCNICA</p> <p>ING. LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO ALCALDESA DEL GAD M CJAT Presente;</p> <p>PRESENTADA POR:</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.



SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMAT-2026-009

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** para la ejecución del (-----), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.



11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 120 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP y en los artículos 337 y 338 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas



naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se



encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal a) del artículo 119 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. **(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)**
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 120 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 4 Requerimientos de Transferencia de Tecnología Para Bienes Importados Adquiridos en la Contratación Pública por CPC de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador



común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos. En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)



4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC:

Fecha:



NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

1. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.



4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:
- Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - Descalificará a mi representada como oferente; o,
 - Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombres completos	Cédula /Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica.



4.3. TABLA DE CANTIDADES

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

4.4 PERSONAL TÉCNICO MINIMO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO					
N°	NOMBRE	NO. CÉDULA	CARGO / FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA REQUERIDA

Deberá presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo y 1 certificado que acrediten la experiencia mínima. La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.



4.5 EQUIPO MÍNIMO

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS			
Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo

Para verificar el cumplimiento del parámetro, el oferente deberá llenar la siguiente tabla de acuerdo a lo ofertado y presentar la documentación requerida.

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

4.6. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



4.7 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

4.7.1 Asociatividad:

FORMULARIO CRITERIO ASOCIATIVIDAD				
	Tipo de oferente	Puntaje	Número de RUC	Nombre (Persona natural o jurídica)
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60		
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10		
Grupo 3	Artisanos	25		
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5		
Puntaje máximo: 60 puntos				

4.7.2 Criterio de Igualdad

	DESCRIPCIÓN	Puntaje	Nombre completo	No. C.C. O C.I.	Documento
Intergeneracional	"(...) Al menos 4% de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
	"(...) Al menos 4% de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	"(...) Al menos 4% de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	5			
Personas con Discapacidad	"(...) Al menos 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	10			
Igualdad de Género	"(...) al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad (...)"	5			

4.7.3 Parámetros de calidad.

Parámetros de calidad	Puntos
Certificado de capacitación en Riesgos Laborales.	5
PUNTAJE ADICIONAL	5



4.8. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado n

RUC No.



4.9 Formulario Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente _____

NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)

con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;

b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;



e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;

f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;

g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;

h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;

El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;

i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;

j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;

k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,

l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA. -



- a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;
- b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;
- c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;
- d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.
- Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;
- e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,
- f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Carlos Julio Arosemena Tola.

El oferente.

RUC:



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

**V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 64 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2.** Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.
- 1.5** Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente).

5.2 Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (número días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

6.1 En este contrato, por su naturaleza, no se rendirán garantías,

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio es de XXXXX – XX días contados a partir de XXXXXXX, de conformidad a lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato, por su naturaleza, no aplica el reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (cuando sea aplicable) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (cuando sea aplicable).

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



**V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.



- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra



de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 353 el Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.



Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- Revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- Entregar los servicios objeto de la contratación en el lugar especificado por la contratante y según lo establecido en el pliego del procedimiento.
- Acatar todas las leyes vigentes en el país. Dichas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el/la CONTRATISTA.
- Eximir a la Administración Zonal Calderón de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de tales leyes por el/la CONTRATISTA o su personal. El/la CONTRATISTA no eximirá a la Administración Zonal Calderón en la medida en que dicha responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos hayan sido provocados o aumentados por culpa de la Administración Zonal Calderón.
- Designar un responsable de la coordinación de la entrega de los servicios quien se encargará de coordinar con la Administración Zonal Calderón, todos los aspectos relacionados con el trabajo y normal desenvolvimiento de las actividades que conlleven la entrega de los materiales durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Garantizar la calidad de los servicios a entregar.
- Dar cumplimiento al servicio contratado con los requerimientos estipulados conforme al detalle de los términos de referencia
- Ejecutar los eventos conforme a lo requerido en este documento en las fechas, hora y lugares señalados por las unidades requirentes, a través del Administrador del Contrato.
- Suscribir las actas de entrega-recepción respectivas.



- Dar todo el soporte logístico para en conjunto con los artistas presentar los espectáculos en coordinación previa con el/la Administrador del contrato.
- Supervisar el correcto desenvolvimiento de los eventos.
- Correr con los gastos de transporte y personal requerido para la entrega de los productos y servicios requeridos en el lugar asignado por la Administración Zonal Calderón.
- Cumplir con el plazo de entrega de los servicios requeridos.
- Asumir todos los gastos que conllevan la organización y desarrollo de las acciones para brindar el servicio como son tasas, regalías, tarifas, impuestos y demás tributos.
- El contratista se encargará de la obtención de los permisos (de ley), para todos los eventos y procesos culturales a realizarse, cumpliendo con las exigencias y recomendaciones emitidas por las entidades correspondientes.
- Coordinar con el Administrador del Contrato, con énfasis en gestores y gestoras locales de la Administración Zonal Calderón para fortalecer la identidad cultural y la economía popular y solidaria del sector.
- Coordinar todo el trabajo a realizar con el administrador del contrato y la Dirección Zonal de Desarrollo Económico y Social de la Administración Zonal Calderón.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto de la prestación del contrato, el contratista tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.

Para la suscripción del contrato, se deberá presentar la copia de todos los documentos que el área legal del GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA – ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN, estipule como necesarios, tales como: Certificado de cuenta bancaria, copia de la patente municipal vigente, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

- Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del mismo y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- Proporcionar al contratista la información disponible para el cumplimiento del contrato.
- Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el/la contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.



- Suscribir las actas de entrega recepción del servicio, siempre que haya cumplido con lo previsto con la Ley y los TDR.
- Brindar todas las facilidades para que el contratista cumpla a satisfacción con la provisión del servicio
- El Administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas de conformidad a lo establecido en la LOSNCP su Reglamento emitida por el SERCOP.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 101 de la LOSNCP, y en el artículo 387 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 369 de la LOSNCP, en los contratos de prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 374 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 94 de la LOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.



Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.



SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.



2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(Nombre del representante)